

ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Registro P. o D.N.I.	PUNTAJACION	DESTINO
CUERPO: PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO.				
Danza Española	Rodríguez Martínez, Marina	27.263.961	OP.89	Almería
Danza Española	García Moreno, M ^a Dolores	34.012.179	"	Sevilla
Flauta	Orden Ciero, Luis	75.421.636	"	Sevilla
Flauta	Pérez Jimenez, Antonio	30.520.380	"	Córdoba
Flauta	Fernández Cano, José Antonio	25.041.800	"	Cr. Cádiz (Málaga)
Flauta	Mira Marín, José Francisco	21.644.330	"	Ubeda
Guitarra	Calero Valverde, Antonio	28.356.113	"	Nervión
Guitarra	Garrido Blasco, Mercedes	23.572.711	"	Motril
Guitarra	Cañas Roldán, Jaime	24.215.986	"	Jaen
Guitarra	Cornejo Ortega, Joaquín	29.078.844	"	Jaen
Guitarra	Acosta Paez, Miguel Angel	28.445.924	"	Dos Hermanas
Guitarra	González Pastor, M ^a Jesús	25.075.245	"	Carlos Haya (Malaga)
Guitarra	Rodríguez Expósito, Matilde	27.249.251	"	Almería

MINISTERIO DE CULTURA

12008 *ORDEN de 18 de mayo de 1990 por la que se designan los nuevos componentes de la Junta de Calificación. Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español.*

El artículo 7, 3, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, estableció que el cargo de miembro de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español tendrá una duración de dos años, pudiendo sus integrantes ser designados de nuevo.

Transcurridos dos años desde los nombramientos publicados mediante Orden de 6 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo), se procede a actualizar la composición de dicho órgano colegiado.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—Designar los siguientes 18 Vocales a que se refiere el apartado a) del punto 1 del artículo 7.º del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero:

A propuesta del Director general de Bellas Artes y Archivos:

Presidente: Don Alfonso Emilio Pérez Sánchez.

Vicpresidente: Don Felipe Vicente Garín Llombart.

Vocales: Don Eduardo Capa Sacristán, don Manuel Casamar Pérez, don José Manuel Cruz Valdovinos, doña Paloma Esteban Leal, don Francesc Fontbona de Vallescar, doña María Elena Gómez Moreno, doña María del Carmen Guzmán Pla, don José Ibáñez Cerdá, don Antonio Limón Delgado, doña María José Salazar Herrería, don Enrique Valdivieso González, don Joaquín Yarza Luaces y Director de los Museos Estatales.

A propuesta del Director general del Libro y Bibliotecas:

Doña Mercedes Dexeus Mallol, don Justo García Morales y don Manuel Sánchez Mariana.

Segundo.—Hacer públicos los nombres de los cuatro Vocales que el Ministro de Economía y Hacienda ha designado en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del punto 1 del artículo 7.º del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero:

A propuesta del Director general de Aduanas e Impuestos Especiales:

Don Rafael Nieto García.

A propuesta del Director general de Tributos:

Don José Enrique Arizón Duch, don Eduardo Cosmen Matesanz y don Luis Fernández Pérez.

Tercero.—Asimismo, se hace pública la composición de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 9.º, 4, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero:

Los cuatro Vocales designados por el Ministro de Economía y Hacienda, que nombró Presidente de la Comisión a don Eduardo Cosmen Matesanz, a propuesta del Director general de Tributos.

Y los cuatro Vocales siguientes, propuestos por el Director general de Bellas Artes y Archivos:

Don Manuel Casamar Pérez, don Francesc Fontbona de Vallescar, don Felipe Vicente Garín Llombart y doña María José Salazar Herrería.

Cuarto.—Actuará como Secretario de la Junta, así como de la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, designado por el Director general de Bellas Artes y Archivos, de acuerdo con la previsión establecida en el artículo 7.º, 4, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Quinto.—Los miembros de esta Junta tendrán derecho a percibir las indemnizaciones de servicio y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento que les reconoce el artículo 9.º, 7, del repetido Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Bellas Artes y del Libro y Bibliotecas.

UNIVERSIDADES

12009 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a don Carlos Soriano Martín Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Producción Vegetal».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 1 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14), para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Producción Vegetal», y una vez acreditados por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,